



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/02/2020/541/I

Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez

Rector del Centro Universitario de la Costa Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el **28 de febrero de 2020**:

Dictamen Núm. I/2020/071: Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Artes**, para operar en las **modalidades escolarizada y mixta**, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2020 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 28 de febrero de 2020

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solis Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/071

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen número I/2019/104, del 25 de noviembre de 2019, mediante el cual el Centro Universitario de la Costa Sur, propone la **creación** del plan de estudios de la **Licenciatura en Artes**, bajo el sistema de créditos, en las modalidades escolarizada y mixta, a partir del ciclo escolar 2020 "B", conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública con autonomía y con patrimonio propio, cuya actuación se rige en el marco del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que con fecha 5 de agosto de 1994, el Consejo General Universitario (CGU) aprobó con el dictamen número 32801, la creación del Centro Universitario de la Costa Sur (CUCSur), como entidad desconcentrada de la Universidad de Guadalajara, encargada de cumplir en la zona territorial denominada "La Costa Sur", los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios.
3. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Jalisco 2013-2033 y el Programa Regional de Desarrollo de la Región Costa Sur 2015-2025 comparten como objetivo mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo, promover la equidad en las oportunidades educativas y mejorar la vinculación entre los sectores académico y productivo.
4. Que la Universidad de Guadalajara planteó como una de sus políticas esenciales, la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional. Así, ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del estado de Jalisco, la Universidad tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, dentro de las posibilidades de su naturaleza pública. Precepto que se refrenda en el Plan de Desarrollo 2014-2030 del CUCSur.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2020/071

5. Que el arte al mezclarse con la ciencia y la tecnología, engloba lo que puede definirse como cultura¹. Se precisa que aquello que denominamos "arte", se ha desarrollado a medida que el hombre fue dominando y manejando diferentes materiales, tales como la madera, la piedra o el metal. A medida que la ciencia fue evolucionando, el arte utilizó recursos como la física y la astronomía. De esta manera, con el tiempo, se fue desarrollando el automatismo y la cibernetica, siendo algunos de los predecesores de los robots como expresiones artísticas.
6. Que la desmaterialización del arte nos enfrenta con un tipo de práctica artística desprovista de toda herramienta tecnológica: el arte conceptual, puramente reflexivo, pone el acento en la "idea" o "concepto", sin necesidad de una expresión material concreta. Sin embargo, inclusive el arte conceptual, hace uso de la tecnología (la fotografía, por ejemplo) para registrar sus acciones y performances, siendo ésta, en muchas oportunidades, la única fuente de documentación que nos permite acceder a la "obra", e incluso, su único soporte².
7. Que respecto a la gestión cultural, ésta ha logrado articular una serie de perfiles y ocupaciones laborales relacionadas con el diseño, ejecución y evaluación de la acción cultural. Es un campo multidisciplinario que articula conceptos, metodologías, elementos técnicos y financieros para el análisis e interpretación de una organización social dada, a partir del diseño, implementación y evaluación de estrategias desde el ámbito cultural³.
8. Que en cuanto a la música, ésta ha sufrido una serie de transformaciones que están redefiniendo su dinámica competitiva y que se encuentran ligadas a avances tecnológicos en la producción o en la distribución. El primer cambio se produjo en los años ochenta del pasado siglo, cuando la aparición de la tecnología digital permitió la reproducción de ondas de sonido a través de ceros y unos. A su vez, la tecnología impactó tanto en la elaboración de productos musicales, mejorando por ejemplo la calidad de la producción, como en el consumo, apareciendo nuevos aparatos reproductores. La segunda convulsión tuvo lugar a principios de los años noventa del siglo XX cuando se creó el formato de compresión Motion Picture Experts Group Layer 3, más conocido como MP3; etapa que ha afectado la producción y al consumo de productos musicales, sin embargo ha tenido su mayor impacto sobre los canales de distribución de la industria⁴.

¹ Fargas, J. (2008). El encuentro del arte, la ciencia y la tecnología. Razón y palabra, 73(65).

² Idepa

³ Mariscal Orozco, J. L. (2011). Avances y retos de la profesionalización de la gestión cultural en México.

⁴ Sandulli, F. D., & Barbero, S. M. (2004). Música en Internet: Estrategias a seguir. UCJC Business and Society Review (formerly known as Universia Business Review).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/071

9. Que la Universidad de Guadalajara a través de la instancia CULTURA UDG se dedica a "la promoción y difusión de la cultura, así como de todas aquellas manifestaciones artísticas. Tiene el compromiso de construir espacios que estimulen la creación en todas sus expresiones, la preservación de las manifestaciones artísticas y culturales"⁵. Así mismo, "conjunta sus esfuerzos con instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, con las cuales se establecen vínculos para la generación e impulso de proyectos que se gestan desde las coordinaciones de Música, Artes Escénicas y Literatura, así como a través de distintos recintos: Centro Cultural Diana, el Teatro Experimental, el Teatro Vivian Blumenthal, el Museo de las Artes, Feria Internacional de la Música, Feria Internacional del Libro, y el Festival Internacional de Cine"⁶.
10. Que la región de Autlán se distingue por la tradición cultural y por ser cuna de grandes creadores artísticos, sobre todo en el campo de la música, la plástica y las letras, entre las que encontramos las obras de Antonio Alatorre, Carlos Santana y Atanasio Monroy.
11. Que en el campo de la música ahora podemos disfrutar de las composiciones y conciertos de autlenses tales como Clemente Amaya (1860-1925), Nicolás Sánchez Gómez (1890-1958)⁷, Áurea Corona Corona (1906-1996)⁸, Hermilio Hernández (1931-2008); de los grullenses Estanislao García Espinoza (1903-1973), Juan Carbajal Beas (1914-1990), cuya obra fue continuada por su hijo Juan Carbajal hasta su muerte en 2015; de Unión de Tula Samuel Amaral Pérez, entre muchos otros que nacieron o vivieron en la región, y que nos heredaron su obra para nuestro deleite. En la actualidad la región también cuenta con grandes músicos, entre ellos los directores y compositores de música Víctor Sánchez Ruiz y Daniel Flores Regalado; así como el internacionalmente conocido Carlos Santana, junto con un sinnúmero de grupos musicales en toda la región, entre los que destacan el género de mariachi.
12. Que en otros campos de las artes, destacan las creaciones del pintor autlense Atanasio Monroy (1909-2001), las de Luis Javier Rubio Núñez, entre muchos otros. En este campo, existe también un sinnúmero de talleres en los distintos municipios de la región, así como múltiples exposiciones a lo largo del año con obras de creadores regionales, estatales y nacionales. De igual manera se pueden documentar otro tipo de producciones artísticas en la región, como son la fotografía de las cuales se organizan exposiciones y concursos; o bien, de la producción teatral que con frecuencia se montan y presentan obras.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

⁵ Recuperado de <http://www.cultura.udg.mx>

⁶ Idem

⁷ S/a (2003). Revista Proceso. Recuperado de <http://www.proceso.com.mx/189192/musica-jalisciense-de-salon>

⁸ Fue declarada por el Ayuntamiento hija predilecta de Autlán en 1988.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/071

13. Que otro antecedente y sustento de nuestra propuesta, es el número de instituciones y asociaciones promotoras de las actividades culturales y artísticas; en ese sentido, cada cabecera municipal cuenta con una casa de la cultura donde se imparten cursos y talleres de distintas expresiones artísticas. Adicionalmente se cuenta con algunos consejos ciudadanos municipales promotores de la cultura, museos y asociaciones civiles tales como "Amigos de los viernes", "Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C. Capítulo Costa Sur", "Casa de las Artes", "Casa Morumbí", "Unidos por Barra", etcétera. También se suele promover las diversas expresiones artísticas en los festivales municipales. O bien, la realización de eventos ex profeso, tales como el "Festival de las Artes Nocheztli", que se viene realizando anualmente desde 2014 en Autlán.
14. Que adicionalmente el Centro Universitario de la Costa Sur desde hace 23 años viene realizando la semana cultural, donde se promueven actividades académicas y artísticas, lo cual recientemente se complementa a lo largo del año con la agenda cultural denominada "CU Costa Sur más Cultura". Además de la celebración de "La bienal de pintura Atanasio Monroy", que nació como premio en 1999 y que en 2016 se celebró la Tercera Bienal.
15. Que es importante considerar que en el nivel bachillerato mediante las Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE's)⁹, se ofrecen cursos de diversas expresiones artísticas, que motivan el gusto por las artes en los jóvenes, quienes pueden ser parte de la demanda potencial a la Licenciatura en Artes que aquí se propone. Otra parte de la demanda se puede componer de artistas empíricos en sus diferentes vertientes.
16. Que la Licenciatura en Artes está diseñada a partir de enfoques centrados en el aprendizaje para el desarrollo de competencias y de su aplicación a situaciones de la vida real, en donde el estudiante participa y de esta manera les encuentra sentido a las actividades de aprendizaje, asimismo, los métodos didácticos están orientados a fortalecer y desarrollar competencias para la vida, aplicándolas en la sociedad y mundo actual.

⁹ UdeG (2020) Bachillerato General por Competencias. Recuperado de: <http://prepaautlan.sems.udg.mx/taes>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/071

17. Que debido a que se trata de un programa relacionado con la expresión artística es pertinente mencionar que se incorporan contenidos en las unidades de aprendizaje basados en competencia y performance o desempeño. Según De Ketela¹⁰ la performance expresa la calidad de los resultados obtenidos por un sujeto a un momento dado de su aprendizaje. Esta expresión pone en evidencia la relación entre la performance y la competencia, ya que ésta "se demuestra en un momento dado del aprendizaje"¹¹.
18. Que el Centro Universitario de la Costa Sur atiende a los municipios de: Atengo, Atenguillo, Autlán, Ayutla, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán, Cuautla, Chiquillatlán, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitlán, La Huerta, Villa de Purificación, Mixtlán, Talpa de Allende, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tonaya, Tuxcacuesco y Unión de Tula.
19. Que durante los meses de enero y febrero de 2017 se realizó un estudio de factibilidad concerniente a la demanda potencial para la creación de la Licenciatura en Artes, se aplicó una encuesta a alumnos que cursaban quinto y sexto de preparatoria, de 72 grupos, que sumaron 1,389 bachilleres encuestados. Dichos estudiantes estaban inscritos en instituciones de educación media superior públicas y privadas, pertenecientes a 12 municipios de la región costa sur de Jalisco.
20. Que del estudio se desprende que el 94.74% de los encuestados tienen considerado continuar su formación profesional, un 3.68% no planea hacerlo y el 1.58% no contestaron. Los estudiantes que no planean continuar su formación profesional, señalan como razón principal la falta de recursos económicos e interés por alguna carrera. El 61.34% de los bachilleres consideran como opción para continuar su formación profesional al CUCSur, 36.93% piensan buscar otra opción y el 1.73% no contestaron. Los motivos principales para no considerar al CUCSur como opción para su formación profesional fueron: el 72.64% no encuentra la carrera de su interés, el 9.80% desea estudiar en otra ciudad y el 2.70% por la distancia. Según los resultados de la encuesta, el 2.5% (35 alumnos) están interesados en cursar algún programa educativo relacionado con las artes; es decir, existe demanda previa para este programa educativo.
21. Que en cuanto a los expertos consultados el 81% de los entrevistados manifestó la necesidad de profesionales en artes; señalan que el plan de estudios debe incorporar formación y conocimiento en: composición, pedagogía, cultura, diseño gráfico, recursos humanos, relación interpersonal humanística, gestión artística y formalidad legal, facilidad de palabra, expresión artística, danza, música (metales, maderas, aientos), teatro, pintura, artes escénicas, así como elementos económico-financieros.

¹⁰ De Ketela, J.M. (1980). *Observer pour édequer*. Berne, Peter Lang, Madrid, Editorial Visor.

¹¹ Roegiers, X. (2004). *L'école et l'évaluation*. Bruxelles, Editorial De Boeck.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/071

22. Que respecto a los contenidos, características y capacidades para que los egresados se desempeñen profesionalmente los expertos precisaron que se debe considerar: conocimientos disciplinares, desarrollo de habilidades de expresión, mentalidad de trabajo en equipo, capacidad de trabajo bajo presión, docencia artística, preservación de bienes culturales, producción, habilidades de lecto-comprensión, creatividad, pensamiento crítico, iniciativa, formación en investigación, cultura general, historia del arte, museografía, solfeo, dirección, danza, coro polifónico, técnicas en pintura y dibujo, docencia y práctica, Interpretación de obras de artes, historia regional, filosofía, ejecución artística, gestión cultural, sistema legal artístico y práctica de instrumentos.
23. Que se realizó un ejercicio comparativo de distintos planes de estudio de diferentes IES, tanto nacionales como internacionales, entre las que se encuentran: la Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Anáhuac, Universidad de Chile y el Centro Garza Sada de Arte, Arquitectura y Diseño, así como el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD) de nuestra institución. Se analizaron los objetivos, malla curricular, perfil de ingreso y egreso, y los créditos mínimos para culminar la carrera. En todos esos aspectos se encontraron bastantes similitudes, las cuales contribuyeron para tener certeza de que la propuesta del CUCSUR, es coherente y, ante todo, pertinente para su próxima apertura, logrando ampliar y diversificar nuestra oferta para que más ciudadanos tengan la oportunidad de realizar estudios profesionales. Sin embargo cabe resaltar, que como parte de las reflexiones del estudio comparativo, se identifican oportunidades en el ámbito de la gestión, la docencia y la preservación de los bienes culturales acorde con los contextos fuera de los grandes centros urbanos, en virtud de que la mayoría de los programas educativos analizados, por un lado se enfocan a la formación de artistas en sus diferentes expresiones y por el otro en la formación de críticos y gestores, destacando que la oferta educativa se concentra en las principales ciudades y este PE pretende innovar fuera de estos contextos.
24. Que en un estudio realizado en 2020 por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), se identificó que 70,986 individuos estudiaron un programa de Licenciatura en Artes, lo que representa el 3.5% del total de personas con estudio de licenciatura. La tasa de ocupación es de este tipo de profesionista es del 97.3% superando el promedio nacional en un 0.7%; en cuanto a los ingresos de los profesionistas, la media del salario mensual la posicionan en \$6,626.00, lo que la posiciona en el 14º lugar de prelación¹².



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/071

25. Que para el análisis de la pertinencia y la construcción del proyecto académico, de la Licenciatura en Artes, se integró un Comité con un grupo de académicos del CUCSur, para lo cual se han llevado a cabo estudios de pertinencia, que abarcan aspectos fundamentales para su implementación, así como la opinión de expertos y empleadores.
26. Que los egresados pueden desempeñarse como: gestores de iniciativas y proyectos artísticos, ejecutor de obras producidas y propias, docente en centros educativos para el arte, preservador del patrimonio cultural, lector de espacios culturales, extensionista en dependencias públicas y privadas, ONG'S en el área de educación artística, coordinador de galerías de arte y museos, consultorías, asesor de producciones televisivas y radiales, cine, teatro, productor artístico independiente, promotor o empresario.
27. Que de acuerdo con lo previsto en la normatividad, este proyecto de creación de la Licenciatura en Artes, en el CUCSur, fue aprobado por el Colegio Departamental de Estudios Turísticos, en sesión celebrada el 22 de agosto de 2019.
28. Que el Consejo de la División de Estudios Sociales y Económicos del CUCSur, según acta de la sesión extraordinaria del día 29 de agosto de 2019, aprobó la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Artes.
29. Que el CUCSur concluyó su proceso de integración del expediente académico, razón por la que el Consejo de Centro Universitario aprobó la propuesta de creación del plan de estudios de la Licenciatura en Artes, según acta 214 de la sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero de 2020, solicitando la aprobación del CGU.
30. Que la Licenciatura en Artes está estructurada por cuatro orientaciones: Música, Artes plásticas, Arte Fotográfico y Digital, y Artes escénicas, que complementan las competencias del estudiante en artes mediante la formación interdisciplinaria para el desempeño laboral, cultural y artístico.
31. Que el **objetivo general** del Programa Educativo (PE) es formar profesionales para que actúen en áreas de gestión, ejecución y la docencia, de acuerdo a las preferencias artísticas, tales como música, fotografía y artes digitales, artes plásticas y artes escénicas. Además, el presente plan de estudio aportará a los estudiantes las herramientas artísticas necesarias que permitan entender las diferentes transformaciones culturales, a partir de las cuales podrán proponer y llevar a cabo proyectos novedosos y tangibles que atiendan las necesidades artísticas de la región.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/071

32. Que los **objetivos específicos** del PE son:

- Formar gestores de bienes artístico-culturales, individuales y colectivos, con disposición y capacidad para el trabajo multidisciplinario.
- Formar artistas creativos e innovadores, que posean las competencias para la práctica profesional de calidad.
- Propiciar el trabajo en equipo, y acrecentar interés por la investigación y la experimentación desde un enfoque creativo.
- Fortalecer en los estudiantes sus capacidades de ejecución, comunicación, de análisis, de liderazgo y de motivación para el logro de sus proyectos artísticos.
- Formar en los estudiantes un amplio sentido humanístico propiciando un elevado desarrollo personal socio-cultural.
- Desarrollar en los estudiantes las habilidades y las técnicas para la producción de bienes artístico-culturales.
- Capacitar al estudiante con técnicas y herramientas tradicionales y contemporáneas para una práctica profesional de calidad.

33. Que el **aspirante** a la Licenciatura en Artes preferentemente deberá contar con: espíritu creativo, interés por la cultura clásica, moderna y popular, tendencia al desarrollo de nuevas ideas, capacidad de observación y análisis, con gran sensibilidad para comunicarse a través de la práctica artística y con bases de competencias tales como:

- Capacidad de visualización y facilidad para la expresión.
- Imaginación y creatividad.
- Sensibilidad estética.
- Capacidad de observación y comunicación.

El aspirante a cualquiera de las orientaciones de la Licenciatura en Artes deberá de presentar y acreditar una entrevista en el departamento de adscripción del Programa Educativo en la cual expondrá sus intereses, conocimientos previos, talentos y habilidades artísticas.

34. Que el **egresado** de la Licenciatura en Artes será un profesional creativo e innovador capaz de incidir en el ámbito de las artes, utilizando para ello métodos y técnicas para su producción, comunicación y preservación.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/071

35. Que el egresado en la Licenciatura en Artes:

- Conoce sobre la gestión de las expresiones artísticas.
- Crea y ejecuta y obras en las artes (musicales, fotografía y artes digitales, escénicas y plásticas).
- Conoce de herramientas pedagógicas y de docencia de las artes
- Desarrolla sus procesos creativos e innovadores.
- Amplifica la capacidad de comunicación a través de la ejecución artística.
- Preserva los bienes artísticos y las expresiones culturales.
- Se desenvuelve en un entorno sensitivo-intelectivo Integral; capaz de reflexionar sobre él y su contexto, interpretando y transformándolo artística y estéticamente.
- Es consciente de la responsabilidad y compromiso social que ha adquirido.

36. Que la tutoría y la asesoría será un elemento básico en su formación profesional, ya que acompañará a los estudiantes durante su trayectoria universitaria para brindar a través del acompañamiento, respuestas a las necesidades de los estudiantes: apoyar al estudiante desde los primeros ciclos, vinculando siempre las habilidades propias de la formación y la adquisición de estrategias de aprendizaje; ofrecer recursos adicionales que permitan al estudiante apoyarse en diversos asesores disciplinarios y metodológicos que atiendan sus dudas por materia y la dirección de los trabajos de titulación.

37. Que el CUCSur cuenta con infraestructura de aulas, Biblioteca, Centro de Tecnologías para el Aprendizaje, laboratorios, Centro Cultural "José Atanasio Monroy", aula magna, auditorio, tres salas de diversos tamaños, y cubículos donde se desarrollan aspectos de extensión y vinculación, así como sedes de RADIO UDG, aulas Interactivas para el programa JOBS y espacios para apoyo de actividades artísticas y culturales para la implementación del programa educativo.

38. Que el CUCSur implementará un programa de aprendizaje de lenguas extranjeras para garantizar la acreditación del dominio de un segundo idioma correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o su equivalente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/071

39. Que el CUCSur, de inicio contará con personal académico para atender la docencia y la investigación requerida por el estudiante, para realizar actividades en investigación, tutoría académica y labores de difusión y extensión; sin perjuicio de que a futuro se necesitarán más profesores investigadores con grado de doctor, en particular para el área de formación especializante.
40. Que en el CUCSur, existen un cuerpo académico en formación, con una Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) que fortalecerá a la Licenciatura en Artes:
- Cuerpo Académico: Desarrollo Turístico Regional.
 - LGAC: Gestión, desarrollo turístico, educación y cultura.
41. Que para la vinculación del programa, el CUCSur cuenta con diversos convenios y acuerdos con organizaciones públicas, no gubernamentales, asociaciones civiles, para el desarrollo de competencias profesionales, mediante las prácticas profesionales y el servicio social.
42. Que para efectos de la movilidad de los estudiantes del PE se ha previsto que, acorde a la normatividad universitaria y los convenios de colaboración institucionales, se promoverá la movilidad interna y externa de los estudiantes de la Licenciatura en Artes.
43. Que estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda de este Consejo General Universitario ha considerado pertinente la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Artes, planteada por el Consejo del CUCSur el cual cuenta con los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para impulsar oferta educativa de calidad.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.



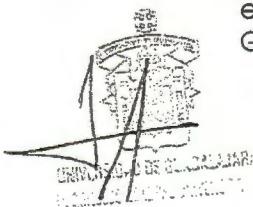
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/071

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico de Jalisco; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, según lo dispuesto por la fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal y como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, así como promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación del Consejo General Universitario conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2020/071

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario proponer al pleno, el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. La Comisión de Educación antes citada, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente – que deberá estar fundado y motivado–, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- X. Que con fundamento en el artículo 52, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de los Centros Universitarios, aprobar los planes de estudio y someterlos a la aprobación del H. Consejo General Universitario.
- XI. Que como lo establece el Estatuto General en su artículo 138, fracción I, es atribución de los Consejos Divisionales sancionar y remitir a la autoridad competente propuestas de los Departamentos para la creación, transformación y supresión de planes y programas de estudio en licenciatura y posgrado.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Artes**, para operar en las modalidades escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2020 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área de formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

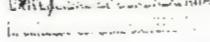
Dictamen Núm. I/2020/071

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	38	11%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	93	29%
Área de Formación Especializante Obligatoria	94	29%
Área de Formación Especializante Selectiva	80	25%
Área de Formación Optativa Abierta	18	6%
Número mínimo de créditos para optar por el título	328	100%

TERCERO. Las unidades de aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Artes, se describen a continuación, por área de formación:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo de habilidades de lecto comprensión	CT	48	32	80	8	
Ética Profesional	S	40	20	60	6	
Expresión y Comunicación en el Arte	CT	20	40	60	6	
Metodología y práctica de la Investigación	CT	40	40	80	8	
Propiedad Intelectual	CT	30	30	60	6	
Totales:		178	162	340	34	



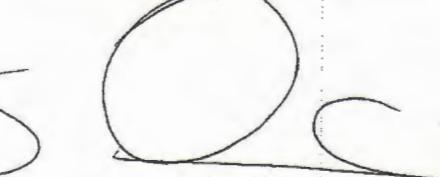
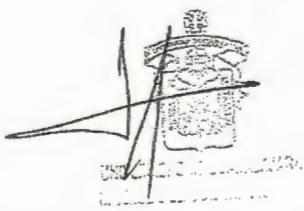


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2020/071

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis conceptual de la obra artística	CT	40	40	80	8	
Conservación de Bienes Culturales	CT	40	40	80	8	
Definición estética del objeto Artístico	CT	40	40	80	8	
Docencia en las artes	CT	40	40	80	8	
Elaboración y diseño de dossier artístico	CT	40	40	80	8	
Gestión de Proyectos en el contexto profesional	CT	40	40	80	8	
Historia general de las culturas	CT	40	40	80	8	
Medios Alternativos para la creación artística	CT	40	40	80	8	
Pedagogía del Arte	CT	40	40	80	8	
Políticas y Administración de la cultura	CT	40	40	80	8	
Creatividad en la expresión artística	CT	20	60	80	7	
Historia de las Artes I	CT	30	30	60	6	
Total:		450	490	940	94	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2020/071

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis conceptual Formal del Diseño	CT	40	40	80	8	
Arte, Ciencia y Sociedad	CT	40	20	60	6	
Arte, Mitos y Religión	CT	40	20	60	6	
Artes e Inteligencia Artificial	CT	20	40	60	6	
Semiótica y Arte	CT	40	40	80	8	
Crítica de Arte	CT	40	20	60	6	
Historia de las Artes II	CT	30	30	60	6	
Perspectiva para el Arte	CT	40	60	100	9	
Teorías del Arte	CT	40	20	60	6	
Proyectos Artísticos I	CT	20	60	80	7	
Proyectos Artísticos II	CT	20	60	80	7	Proyectos Artísticos I
Proyectos Artísticos III	CT	20	60	80	7	Proyectos Artísticos II
Proyectos Artísticos IV	CT	20	60	80	7	Proyectos Artísticos III
Totales:		410	530	940	89	



Página 15 de 23

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Extensiones 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 333134 2243
www.hceu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2020/071

Área de Formación Especializante Selectiva en Música

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Solfeo Avanzado I	CT	40	40	80	8	
Solfeo Avanzado II	CT	40	40	80	8	Solfeo Avanzado I
Solfeo Avanzado III	CT	40	40	80	8	Solfeo Avanzado II
Solfeo Avanzado IV	CT	40	40	80	8	Solfeo Avanzado III
Armonía Superior I	CT	40	40	80	8	
Armonía Superior II	CT	40	40	80	8	Armonía Superior I
Instrumento I	CT	20	40	60	6	
Instrumento II	CT	20	40	60	6	Instrumento I
Instrumento III	CT	20	40	60	6	Instrumento II
Instrumento IV	CT	20	40	60	6	Instrumento III
Instrumento V	CT	20	40	60	6	Instrumento IV
Conjuntos Corales I	CT	20	40	60	6	
Conjuntos Corales II	CT	20	40	60	6	Conjuntos Corales I

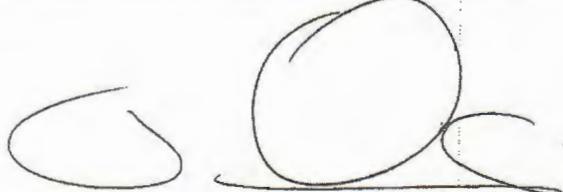
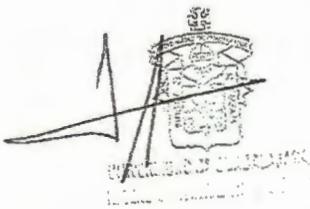


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2020/071

Área de Formación Especializante Selectiva en Arte Fotográfico y Digital

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fotografía en Blanco y Negro	CT	40	40	80	8	
Fotografía en Color	CT	40	40	80	8	
Fotografía publicitaria	CT	40	40	80	8	Fotografía en blanco y negro
Laboratorio Fotográfico Blanco y negro	CT	40	40	80	8	
Fotografía Arquitectónica y Turística	CT	20	80	100	8	
Fotografía de Paisaje y Naturaleza	CT	20	80	100	8	
Arte Digital Animado	CT	40	40	80	8	
Arte Digital Bidimensional	CT	40	40	80	8	
Arte Digital Tridimensional	CT	40	40	80	8	
Sistemas análogos y digitales en el arte	CT	40	40	80	8	
Laboratorio de publicaciones Digitales	CT	10	70	80	6	



2020

F

CGU



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2020/071

Área de Formación Especializante Selectiva en Artes Escénicas

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Dramaturgia del Actor	CT	20	40	60	6	
Dramaturgia del Texto	CT	20	40	60	6	
Concientización, cuerpo, voz, emoción	CT	20	40	60	6	
El espacio Escénico	CT	20	40	60	6	
Análisis del Drama	CT	40	20	60	6	
El Personaje Teatral	CT	40	20	60	6	
Estructuras elementales de la Coreografía	CT	30	50	80	7	
Formas Musicales en el Folclor Mexicano	CT	40	40	80	8	
Técnicas coreográficas I	CT	20	60	80	7	
Técnicas de danza	CT	20	60	80	7	
Taller el origen de la danza	CT	40	40	80	8	
Taller de Rítmica	CT	30	50	80	7	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2020/071

Área de Formación Especializante Selectiva en Artes Plásticas

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño de la forma en el espacio bidimensional	CT	50	50	100	10	
Diseño de la forma en el espacio estructural	CT	50	50	100	10	
Diseño de la forma en el espacio tridimensional	CT	50	50	100	10	
Escultura experimental	CT	20	60	80	7	
Modelado conglutinados naturales	CT	20	60	80	7	
Talla de Madera	CT	20	60	80	7	
Elementos Conceptuales del Color	CT	60	60	120	12	
Dibujo con carboncillo y grafito	CT	20	80	100	8	
Dibujo lápiz graso y crayón de cera	CT	30	70	100	9	
Dibujo pastel seco y graso	CT	30	70	100	9	
Pintura al Óleo	CT	30	70	100	9	
Pintura con Acuarela	CT	30	70	100	9	



Página 19 de 23

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Extensiones 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 333134 2243
www.hceu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2020/071

Área de Formación Optativa Abierta

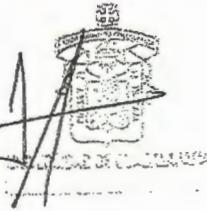
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	10	30	40	3	
Optativa II	CT	10	30	40	3	
Optativa III	CT	10	30	40	3	
Optativa IV	CT	10	30	40	3	
Optativa V	CT	10	30	40	3	
Optativa VI	CT	10	30	40	3	

CT= Curso taller; S= Seminario, C=Curso.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente, además deberá de presentar y acreditar una entrevista en el departamento de adscripción del programa educativo en la cual expondrá sus intereses, conocimientos previos, talentos y habilidades artísticas.

QUINTO. El área de formación especializante selectiva tendrá cuatro bloques de materias: en Música; Arte Fotográfico y Digital; Artes Escénicas; y, Artes Plásticas, de los cuales el alumno deberá elegir unidades de aprendizaje de una de las orientaciones de su preferencia hasta completar 80 créditos.

SEXTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, los estudiantes recibirán **apoyo tutorial** desde su incorporación a la licenciatura. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial del Centro Universitario.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2020/071

SÉPTIMO. Con fines de **movilidad**, los alumnos podrán cursar unidades de aprendizaje en equivalencia a cualquier área de formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier Institución de Educación Superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador de Carrera.

OCTAVO. Para contribuir armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades, y responsabilidad social, el alumno deberá desarrollar actividades extracurriculares que podrán consistir en cursos, seminarios, talleres, entre otros, que propicien la creatividad y el pensamiento crítico, previo análisis de pertinencia por el Coordinador de Carrera, en función al plan de **formación integral**. El alumno deberá acreditar 60 horas con 4 créditos asignados, los cuales se encuentran integrados a la suma del total de créditos a cubrir en el área de formación básica común obligatoria.

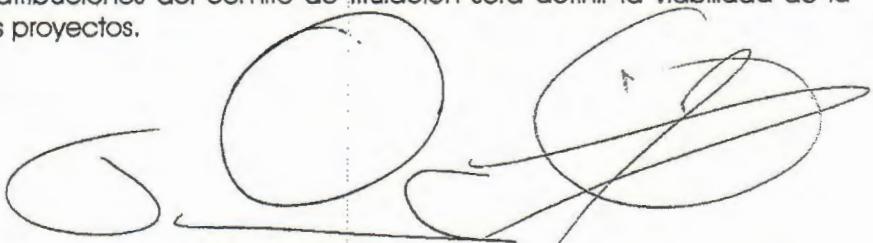
NOVENO. A lo largo de la carrera se presentarán los proyectos artísticos, los cuales podrán ser individuales o grupales. El último de ellos podría servir a los estudiantes como modalidad de titulación, siempre y cuando cumpla las características señaladas por el Reglamento correspondiente.

El asesor del proyecto decidirá de cuántos alumnos se conformará el equipo, de acuerdo a la complejidad y alcance del proyecto.

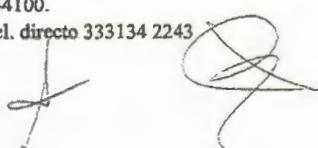
El primer proyecto, se presentará cuando el alumno haya cumplido al menos el 16% del total de los créditos; el segundo proyecto se desarrollará cuando el alumno haya cumplido al menos el 41% del total de los créditos, el tercer proyecto se desarrollará cuando el alumno haya cumplido al menos el 67% del total de los créditos y el cuarto proyecto se desarrollará cuando el alumno haya cumplido al menos el 90% del total de los créditos. Estos proyectos serán relacionados con la orientación seleccionada por el alumno e integrará los conocimientos adquiridos en su formación y será evidencia de las competencias básicas y específicas adquiridas. Parte de las atribuciones del comité de titulación será definir la viabilidad de la difusión de algunos de los proyectos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Página 21 de 23





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2020/071

DÉCIMO. El alumno deberá realizar las **prácticas profesionales** en organismos del sector público y privado, así como en Institutos y Centros de Investigación que tienen convenios con la institución. Este proceso será supervisado por el Coordinador de Carrera del Centro Universitario correspondiente.

Los alumnos deberán realizar 480 horas de prácticas profesionales con 5 créditos asignados, los cuales se encuentran integrados a la suma del total de créditos a cubrir en el área de formación especializante obligatoria, se podrán realizar a partir de que el estudiante haya cubierto el 70% de los créditos.

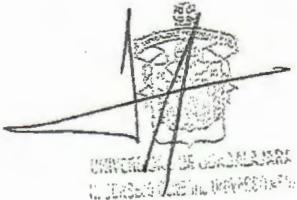
DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del **servicio social**.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será acreditar un **segundo idioma** en el nivel B1 correspondiente el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o su equivalente.

DÉCIMO TERCERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Artes es de 8 ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Artes. El título como Licenciado (a) en Artes.

DÉCIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizado el Centro Universitario.



S. Q. G.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/071

DÉCIMO SÉPTIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jal. 24 de febrero de 2020
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Francisca Daniela Romero Velasco

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Msc. Jesús Polafox Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos